

Barcelona, 1. de julio de 2008

## HECHO RELEVANTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, ACTUACIONES ACTIVIDADES E INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A. (en adelante, "AISA") comunica que la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el pasado día 27 de junio de 2008 aprobó la totalidad de los acuerdos propuestos por el Consejo de Administración que fueron sometidos a votación.

El número de acciones, presentes y representadas, así como el número de votos que se obtuvo para aprobar cada punto del orden del día, se especifica al finalizar cada acuerdo cuyo texto íntegro se acompaña a la presente comunicación y que asimismo pueden consultarse en la página Web de AISA ([www.grupoaisa.com](http://www.grupoaisa.com)).

Atentamente,

PABLO MANCILLA SANCHEZ  
Director de Administración y Finanzas

**ACTUACIONES ACTIVIDADES E INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.  
("AISA")**

**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS  
27 y 28 DE JUNIO DE 2008**

El resumen del número de asistentes a la Junta General Ordinaria de Accionistas de AISA el día 27 de junio de 2008 es el siguiente:

- Accionistas presentes: 57 titulares de 6.419.630 acciones que suponen el 21,65% del capital social; y
- Accionistas representados: 133 titulares de 13.281.833 acciones que suponen el 44,80% del capital social.

En suma asistieron, entre presentes y representados, 190 accionistas titulares de 19.701.463 acciones que representan un 66,45% del capital social de AISA. Dichas acciones tenían derecho de voto 19.646.601 que representan un 66,27% del capital social de AISA.

**PRIMERO.- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales, Informe de Gestión y Propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2007, - tanto de la Sociedad como de su Grupo consolidado- y de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.**

- Aprobar las Cuentas Anuales junto con el Informe de gestión correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007, que reflejan un resultado negativo de 81.953.471,75 Euros.

Las Cuentas Anuales, están compuestas por el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria correspondientes al citado ejercicio, formuladas de conformidad con la legislación vigente, habiendo sido auditadas por la firma de auditoría BDO AUDIBERIA AUDITORES, S.L.

Dado los resultados negativos del ejercicio, se propone la siguiente aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007:

<b>BASE DEL REPARTO</b>	<b>Euros</b>
• Pérdidas y Ganancias (Pérdidas después de impuestos)	81.953.471,75
<b>DISTRIBUCIÓN</b>	
• A resultados negativos de ejercicios anteriores	81.953.471,75
<b>TOTAL</b>	<b>81.953.471,75</b>

- Aprobar las Cuentas Anuales consolidadas junto con el Informe de Gestión consolidado correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007, que reflejan un resultado de 138.072.847,39 euros de pérdida. Las Cuentas Anuales están compuestas por el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria consolidados correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007, formuladas de conformidad con la legislación vigente, habiendo sido auditadas por la firma de auditoría BDO AUDIBERIA AUDITORES, S.L.

Aprobar la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.

El Informe medioambiental consta extendido en una (1) hoja del impreso oficial normalizado del Registro Mercantil, debidamente firmado por todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

El punto primero fue aprobado por mayoría de los presentes con 19.626.377 votos a favor y 20.224 votos en contra.

**SEGUNDO.- Reelección de los auditores de cuentas anuales individuales, y en su caso, consolidados de la Sociedad para el ejercicio 2008.**

Aprobar la prórroga por un año del contrato de auditoría suscrito con la firma BDO AUDIBERIA AUDITORES, S.L., y por tanto reelegir y nombrar auditor de las cuentas individuales y consolidadas para el ejercicio 2008 a BDO AUDIBERIA AUDITORES, S.L., con domicilio en Madrid, calle Rafael Calvo, nº 18, planta 1ª, con CIF B82387572 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo, 14.413, sección 8ª, folio 201, hoja M-238.188, inscripción 1ª.

El punto segundo fue aprobado por mayoría de los presentes con 19.630.601 votos a favor y 16.000 votos de abstención.

**TERCERO.- Renovación, ratificación y, en su caso, cese y nombramiento de Consejeros.**

Aceptar y ratificar el nombramiento, por un plazo de cinco años, del siguiente miembro del Consejo de Administración de la Compañía, que fue nombrado por cooptación mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de fecha 28 de junio de 2007:

**D. GENIS MARFÀ PONS**, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, vecino de Barcelona, calle Tuset, 5-11, 2ª planta letra C, provisto de D.N.I. núm. 35.022.653-R. Presente en la reunión, el Sr. Marfà Pons acepta su nombramiento como consejero, manifestando no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades o prohibiciones legales, especialmente las de la Ley 5/2006, de 10 de abril, ni en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas ni demás legislación concordante.

El punto tercero fue aprobado por mayoría de los presentes, con 19.622.765 votos a favor, 7.836 votos en contra y 16.000 votos de abstención.

**CUARTO.- Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de Sociedades del Grupo y su enajenación, dejando sin efecto la autorización concedida el 22 de junio de 2006.**

Revocar la autorización concedida, en la Junta General celebrada el 28 de mayo de 2007, al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias y autorizar, nuevamente, al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición derivativa o su enajenación, en los próximos 18 meses a contar desde la fecha de la Junta General, de un número de acciones propias que, sumándose a las que ya posean la sociedad dominante y sus sociedades filiales, no exceda del 5% del capital social por un precio de adquisición que no sea inferior al valor nominal ni superior al 10% del valor de cotización de las acciones a la fecha de su adquisición.

Dichas adquisiciones se podrán realizar directamente o a través de Sociedades del Grupo. Las operaciones de adquisición de acciones propias se ajustarán a las normas y usos de los mercados de valores. Expresamente se autoriza que las acciones adquiridas por la Compañía (o a través de Sociedades del Grupo) en uso de esa autorización puedan destinarse en todo o en parte a su entrega a los trabajadores,

empleados o administradores de la Sociedad, cuando exista un derecho reconocido, bien directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, a los efectos previstos en el párrafo último del artículo 75, apartado 1, de la Ley de Sociedades Anónimas.

El punto cuarto fue aprobado por mayoría de los presentes con 19.630.601 votos a favor y 16.000 votos de abstención.

**QUINTO.- Acogimiento al régimen de consolidación fiscal para grupos de sociedades y comunicación a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda**

Aprobar la propuesta de acogerse al régimen especial de consolidación fiscal para grupos de sociedades previsto en el Capítulo VII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, para los periodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2008 y sucesivos, siempre que se mantengan los requisitos exigidos en la normativa vigente.

El grupo de sociedades, a los efectos de la aplicación del régimen de consolidación fiscal, quedará constituido por la mercantil ACTUACIONES ACTIVIDADES E INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A., como sociedad dominante, y las siguientes sociedades como entidades dependientes:

- Interlaken 2003, S.L.U.
- Interlaken Catalonia, S.L.
- Interbarajas 2004, S.L.I.
- Aguas de Interlaken, S.L.U.
- Sociedad de Suministros y Servicios de Interlaken 2003, S.L.U.
- Agrupación de Recursos Inmobiliarios, S.L.U.
- AISA Logistics, S.L.U.
- Construcciones Altuxate, S.L.U.
- Constructora Aldabea, S.L.U.
- Promociones Irigaray, S.A.U.
- Inmobiliaria Cast Consulting, S.L.U.
- Anibex Ten, S.L.

A tales efectos, se faculta al Consejo de Administración para que adopte los acuerdos y lleve a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para su correcta aplicación, y, en concreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, se comunique el presente acuerdo a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda.

El punto quinto fue aprobado por unanimidad de los presentes con 19.646.601 votos a favor.

**SEXTO.- Autorizar al Consejo de Administración de cuantas facultades sean necesarias para formalizar, interpretar, subsanar, complementar, desarrollar y ejecutar los acuerdos que se adopten por la Junta General así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta , y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.**

Sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, se acuerda facultar al Consejo de Administración, que podrá delegar a su vez en la Comisión Ejecutiva, al Presidente, en el Secretario y al Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda realizar las siguientes actuaciones:

- a) Interpretar, aclarar, complementar, desarrollar y ejecutar los acuerdos adoptados por la presente Junta General, y en particular subsanar cuantos defectos, omisiones o errores de fondo o de forma pudieran impedir el acceso de dichos acuerdos y sus consecuencias al Registro Mercantil, los registros oficiales de la Comisión Nacional del

Mercado de Valores, el Registro de la Propiedad, el Registro de la Propiedad Industrial y cualesquiera otros, incluyendo la adaptación de tales acuerdos a la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil o de cualesquiera otras autoridades, funcionarios o instituciones competentes para ello, así como dar cumplimiento a cuantos requisitos puedan resultar legalmente exigibles para su eficacia.

b) Publicar, en la forma establecida en la Ley de Sociedades Anónimas y demás legislación aplicable, los anuncios relativos a los acuerdos adoptados por la presente Junta General.

c) En general, realizar cuantos actos o negocios jurídicos y otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para la plena ejecución y eficacia de los acuerdos adoptados por la presente Junta General, incluyendo la realización de cuantas actuaciones fueran precisas ante cualesquiera organismos públicos o privados.

El punto sexto fue aprobado por unanimidad de los presentes con 19.646.601 votos a favor.
---